	<b>POLITICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL TABAQUISMO Y DROGAS PSICOACTIVAS</b>		Código: GGER-PT-02
	Versión: 1	Vigente: 01/09/2017	Página 1 de 2

## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABAQUISMO Y DROGAS PSICOACTIVAS**

Con el propósito de controlar los riesgos que se incrementan por el consumo de sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas durante la actividad laboral, y que pueden derivar, en accidentes de trabajo, afectación a la integridad física y mental del personal, la sana convivencia laboral y la efectividad en el desempeño del trabajo, Vicsa Safety Perú S.A.C establece, que, el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas en horas de trabajo está prohibido, por lo cual ninguna persona que se encuentre bajo sus efectos podrá operar equipos, ni desarrollar actividades propias del trabajo.

Para ello se requerirá que los colaboradores, contratistas, subcontratistas y proveedores estén libres de los efectos de sustancias psicoactivas al ingresar a las instalaciones, tanto en oficinas, como en las zonas de operación de Vicsa Safety Perú S.A.C.


La declaración de esta política es aplicada a todos los centros de trabajo a nivel nacional de Vicsa Safety Perú S.A.C., siendo conscientes en que la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y alcohol es el primer paso para garantizar la seguridad, bienestar y salud de todos nuestros empleados, contratistas, subcontratistas y partes interesadas.

Vicsa Safety Perú S.A.C., establece la siguiente política la cual será de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores directos e indirectos de la compañía:

Se prohíbe a los colaboradores, contratistas, subcontratistas y proveedores de la compañía los siguientes actos:

- Consumir alcohol y/o sustancias psicoactivas durante la jornada de trabajo.
- Distribuir, usar, portar y vender alcohol y/o sustancias psicoactivas en las instalaciones de la compañía, haciendo uso de los bienes de la empresa o en el desarrollo de sus actividades laborales.
- Ingresar a las instalaciones de la empresa o hacer uso de los bienes de la empresa bajo el efecto del alcohol y/o sustancias psicoactivas.
- Consumir alcohol y/o sustancias psicoactivas haciendo uso del uniforme y/o dotación suministrada por la empresa.

**ESTE DOCUMENTO ES CONTROLADO MIENTRAS PERMANEZCA EN LA RED INTERNA DE VICSA  
SAFETY, SU COPIA O REPRODUCCION LO CONVIERTE EN NO CONTROLADO  
EL USO Y APLICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES RESPONSABILIDAD DEL PORTADOR**

	<b>POLITICA DE PREVENCION DE ALCOHOL TABAQUISMO Y DROGAS PSICOACTIVAS</b>		Código: GGER-PT-02
	Versión: 1	Vigente: 01/09/2017	Página 2 de 2

- Excepcionalmente el consumo moderado y responsable de alcohol se permite en desarrollo de eventos organizados por Vicsa Safety S.A.C, y previa autorización por escrito de la Gerencia General.

De conformidad con la política de HSEQ de la Empresa y como parte del programa de prevención, de forma periódica se realizarán las siguientes actividades:

- Pruebas de detección de consumo alcohol y sustancias psicoactivas
- Campañas que permitan estimular a los colaboradores, contratistas y subcontratistas a una cultura de autocuidado.

Para promover el cumplimiento de esta política, mantener la salud de sus trabajadores y los niveles de seguridad en las actividades laborales, Vicsa Safety Perú S.A.S., la publicará en lugar visible, y la divulgará a través de comunicaciones formales a los trabajadores al momento de firmar su contrato de trabajo, contratistas, subcontratistas y proveedores como parte integral del esquema suscrito entre las partes, para el cumplimiento y acatamiento de las normas.

Así mismo, realizará campañas informativas, capacitaciones, seguimiento para la identificación del comportamiento de riesgo, e inspecciones no planeadas a las instalaciones, propias o contratadas, equipos, maquinaria y vehículos que operen al servicio de Vicsa Safety Perú S.A.C.

Sus empleados, contratistas, subcontratistas y proveedores se obligan al estricto cumplimiento de ésta política y los procedimientos que se desprendan de la misma, en caso de incumplimientos las medidas disciplinarias a tomar se regirán de acuerdo a lo contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa y el Código Sustantivo del Trabajo.

Esta Política se publicará y se comunicará a todo el personal de la Compañía. Se firma al 1 día del mes de Septiembre de 2017, su revisión será anual.

---

Alexander Vásquez Morey  
Gerente General

**ESTE DOCUMENTO ES CONTROLADO MIENTRAS PERMANEZCA EN LA RED INTERNA DE VICSA  
SAFETY, SU COPIA O REPRODUCCION LO CONVIERTE EN NO CONTROLADO  
EL USO Y APLICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES RESPONSABILIDAD DEL PORTADOR**